



BORRADOR ACTA DE PLENO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 1 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2019.-.....

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Mariano Suárez Colomo

CONCEJALES/AS

D^a M^a Mercedes Fernández García
D^a M^a Inmaculada Fernández Arranz
D. Francisco Javier Martínez Pérez
D. Segundo Álvarez Sanz
D^a. M^a Concepción García Ortega
D. Marcos Diez Peñas
D. Rufino Cilleruelo Mínguez
D^a M^a Ángeles Casares Fuente
D^a Rosa M^a Serrano Alonso
D. Alfredo Crespo del Olmo
D. Lorenzo Olalla Valdés
D^a Noemí Hernández Hidalgo

En La Cistérniga, el día veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as concejales/as reseñados al margen, a fin de celebrar la sesión ordinaria a la que fueron reglamentariamente convocados.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Mariano Suárez Colomo, asistiendo como Secretaria D^a Begoña Pérez Sánchez, y como Interventora D^a Violeta Ruiz Gato.-

A las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde-Presidente da por iniciado el acto, y tras la lectura del Orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos.

En primer lugar, por la Sra. Secretaria y, en cumplimiento del acuerdo tomado en el Pleno de 29 de septiembre de 2008, se procede a leer públicamente el nombre de las mujeres fallecidas por causa de violencia de género desde el último pleno ordinario celebrado el día 20 de Diciembre de 2018:

Nº	NOMBRE	FECHA	LUGAR
1	R.A.C.S.	03-01-2019	Cantabria
2	L.M.G.	12-01-2019	Málaga
3	R.P.S.C.	17-01-2019	Zaragoza
4	E.M.P.	14-01-2019	León
5	R.R.R.	26-01-2019	Sevilla
6	K.Q.M.	30-01-2019	Tarragona
7	R.M.C.H.	03-02-2019	Santa Cruz de Tenerife
8	D.O.L.	07-02-2019	Madrid

I.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018.-.....

Por la Secretaria se pregunta a los Concejales asistentes si tienen alguna aclaración que hacer al borrador del acta de la sesión anterior número 9, de fecha 20 de diciembre de 2018.

No manifestando ningún Concejal aclaración alguna, la Corporación, por votación ordinaria y unánime, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior número 9 de fecha 20 de diciembre de 2018.-.....

II- CONCURRENCIA DEL INTERÉS PÚBLICO DEL USO RELATIVO A LA AMPLIACIÓN AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO PARA CENTRO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE OCIO EN LA PARCELA 5026 DEL POLÍGONO 1.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación de la documentación final parcial de obra ejecutada de Fases 1 y 2 del Centro Residencial para Personas Mayores de La Cistérniga.-

Registrado de entrada el 13 de febrero de 2019 se solicita por D. Álvaro Sanz Ramos en nombre y representación de la mercantil denominada SANZ RAMOS GESTIÓN, S.L. la ampliación de la autorización de uso excepcional en suelo rustico para la actividad de centro educativo, cultural y de ocio en la parcela 5026 del polígono 1 de localidad, para lo que aporta memoria redactada por el Arquitecto D. Gregorio Alarcia Estévez con fecha enero de 2019. (Expte 722/2019)

Se informa por el Técnico Municipal con fecha 19 de febrero de 2019 sobre la solicitud de la ampliación de la autorización de uso excepcional en base a los antecedentes e informe del expediente referenciado.-

El documento presentado redactado por el Arquitecto D. Gregorio Alarcia en general contiene lo necesario para determinar el objeto de la autorización que se solicita,

Respecto de los parámetros urbanísticos a cumplir se establece en el PGOU, artículo 113 apartado 5 que regula las condiciones del régimen de suelo de rustico con protección agropecuaria, retranqueos, edificabilidad y altura, cumpliéndose éstos conforme establece la memoria

Recordar que conforme establece el artículo 113 mencionado, la superficie máxima que se puede construir es de 2000 m2 sin redacción obligatoria de plan especial hasta los 3000 m2.

Hacer una consideración respecto a la ocupación, ya que el PGOU establece el parámetro de copa máxima de parcela del 50 %, sin embargo el artículo 20 de las DOTvaent establece el 30%, siendo este un criterio más restrictivo y las DOTVaent planeamiento de ordenación territorial de carácter subregional, prevalece el 30 %, parámetro que se refleja en la memoria y cuyo cumplimiento se acredita.

Asimismo, decir que respecto de la edificabilidad hay que tener en cuenta y así lo hace en la memoria los 625,28 m2 de edificación que ya se han consumido con la legalización de las naves y almacén vinculado a la explotación agrícola tal y como se ha hecho constar en los antecedentes.

Respecto a la dotación de servicios necesarios según se expone que dispone en condiciones adecuadas al uso que se pretende realizar. No obstante, respecto del acceso a la parcela habrá que definir el mantenimiento del acceso en condiciones óptimas. (Artículo 106.a) del PGOU)

Asimismo hace referencia a que la captación de agua para riego, limpieza y aseos se realiza desde la una captación del canal del Duero y el agua para consumo será embotellada.-**Se deberá solicitar la autorización de la comunidad de regantes del canal.**



Respecto arbolado perimetralmente todos los linderos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 del PGOU, justifica que como se puede comprobar las futuras construcciones estarán rodeadas en más de 50% por un arbolado ya existente en la parcela de tal manera que estarán perfectamente integradas en el medioambiente adaptándose al entorno.

Deberá aportar el compromiso de vinculación del terreno al uso autorizado como **condición previa a la obtención de la licencia urbanística** (art.308.del RUCyL.) debiendo hacer constar en el Registro de la Propiedad la condición de parcela indivisible, por lo que deberá de estar inscrita en el Registro de la Propiedad la vinculación antes de la concesión de las obras.

RESPECTO A LAS CONSIDERACIONES DE LA LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS.

1º.-Respecto del régimen ambiental y de obras se recuerda que está **concedida licencia ambiental y de obras por decreto nº 2394 de 7 de diciembre de 2018**, para llevar a cabo el uso, la actividad y las instalaciones incluidas en la autorización de uso excepcional de suelo ya concedida cuya parte dispositiva es la siguiente:

“PRIMERO.- CONCEDER a SANZ RAMOS GESTIÓN, S.L., licencia ambiental para la actividad destinada a COMPLEJO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE OCIO a desarrollar en la parcela 5026, con referencia catastral número 47053A001050260000RD del polígono 1 de esta localidad, conforme a la documentación técnica presentada como PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CENTRO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE OCIO redactado por el arquitecto D. Gonzalo Alarcia Fernández en representación de G-33, S.L.P. con fecha marzo 2018 y visado urbanístico condicionado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este demarcación de Valladolid con fecha **2 de JULIO de 2018 y resto de documentación obrante en el expediente.**-----

Edificaciones recogidas en el Documento de obras y ambiental:-----

Instalaciones y almacenes	137.65 m ²
Recepción de visitantes	61.60 m ²
Edificio de aseos	94.25 m ²
Observatorio	391.90 m ²
Aula de la Naturaleza	301.20 m ²
Total superf. Construida	848.20 m ²
Superficie aparcamiento	140.00 m ²

*Según se recoge en la documentación presentada en cumplimiento de la Normativa de protección, la ocupación máxima del establecimiento es de **130 personas.***-----

Ocupación	130 personas
Medios de protección	extintores portátiles
	Señalización

*Todo ello, sin perjuicio de otras autorizaciones que la citada actividad pudiera requerir en cumplimiento de la legislación aplicable, a la cual se le imponen **las siguientes prescripciones:***-----

- Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular debe **COMUNICAR SU PUESTA EN MARCHA** al Ayuntamiento según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental, en su artículo 38.



- **Junto a la Comunicación de Inicio de la actividad (Impreso oficial del Ayuntamiento de La Cistérniga) deberá presentar:**

*Documentación relativa al **final de obras** con toda la documentación completa visada por el Colegio Profesional correspondiente incluyendo modificaciones derivadas de las obras.*

Declaración responsable según impreso oficial del Ayuntamiento de la Cistérniga en virtud de la Normativa vigente Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Certificación del técnico director de la ejecución del proyecto sobre la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto de actividad

- *Certificado del cumplimiento de la Protección contra incendios firmado por el técnico autor del proyecto.*

Certificados de calidad y certificados de las instalaciones de protección contra incendios, si procede.

Fotografía de las instalaciones exterior interior

Informe realizado por una entidad de Evaluación Acústica, según lo establecido en la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

Modelo 902 de catastro

*Se mantiene lo establecido en el **Decreto de la Alcaldía número 2017-2010** de la Autorización de Uso concedida respecto a las prescripciones establecidas (**expediente 2844/2018**).-----*

Se tendrá en cuenta las prescripciones establecidas en los informes sectoriales emitidos dentro del expediente ambiental:-----

Informe IMENA recibido el 8 de agosto de 2018:

En lo referente a la Red Natura 2000, se comprueba también que no se prevé la existencia de afecciones indirectas, ya sea individualmente o en combinación con otras, que pudieran causar perjuicio a la integridad de cualquier lugar incluido en la Red Natura 2000. Estas conclusiones, junto con las condiciones establecidas, constituyen el Informe de Evaluación de las Repercusiones sobre Red Natura 2000 (IRNA) tal y como se define en el artículo 5 del Decreto 6/2011, de 10 de febrero. Igualmente se comprueba que no existen afecciones sobre otros aspectos ambientales propios de las competencias de este Servicio, siempre y cuando se cumpla la siguiente condición:

Los trabajos deberán realizarse fuera de la época de cría de aves dentro del humedal, fuera del periodo comprendido entre marzo a junio, ambos incluidos.

El resultado de la presente evaluación se entiende así mismo emitido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Decreto.

Informe del STMA:

Niveles de Ruido: Durante el funcionamiento de la actividad no se sobrepasaran los niveles de ruido en el ambiente exterior e interior que determina la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.



Afección al medio natural: Según lo establecido en el informe de 31 de julio de 2018 de la Unidad de Ordenación y Mejora de este Servicio Territorial, las actuaciones previstas en el expediente no tendrán efectos negativos apreciables sobre los elementos del Medio Natural, siempre y cuando se cumpla la siguiente condición:

Los trabajos deberán realizarse fuera de la época de cría de aves dentro del humedal, fuera del periodo comprendido entre marzo a junio, ambos incluidos.

Integración paisajística: Los acabados exteriores de cubiertas y cerramientos presentarán tonalidades cromáticas acordes con las características del entorno y las tradiciones locales, y cumpliendo en todo caso lo previsto al efecto en la normativa urbanística vigente.

Emisiones Atmosféricas: La actividad que se desarrolla no está incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, actualizado mediante Real Decreto 100/2011, de 28 de enero.

Gestión y producción de residuos: La gestión de los residuos deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

*Informe de la Junta de Castilla y León como colindante de la parcela **Vereda de Pinos Altos**:-----*

Primero. La identificación gráfica georreferenciada del límite de la vía pecuaria en la colindancia con la parcela 47053A001050260000RD se define por el procedimiento de deslinde, Las coordenadas planimetrías en el sistema de proyección oficial de estos vértices son los siguientes:

1	361547,95	4604176,67
2	361535,88	4604224,29
3	361532,06	4604247,93
4	361528,22	4604265,82
5	361506,62	4604366,23
6	361498,27	4604412,59

Segundo. Estos vértices y la linde que definen no están fielmente recogidos en la cartografía catastral según consulta a la oficina virtual del catastro con fecha 05/11/2018-15:09.

Tercero. La realización de las actividades que se pretende por el solicitante debe respetar las márgenes o límites de la vía pecuarias señaladas en el apartado segundo de este informe.

Cuarto. Si como consecuencia de la realización de las obras, el interesado necesitara la ocupación temporal de los terrenos para la realización de los trabajos, es preciso que solicite la ocupación temporal de la vía pecuaria.

Asimismo, se deberá tener en cuenta que:

- Los **acabados exteriores** de cubiertas y cerramientos presentarán tonalidades cromáticas acordes con las características del entorno
- La **gestión de los residuos** debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados.
- Condiciones respecto a los **límites con ADIF**.

- SEGUNDO.- CONCEDER LA LICENCIA DE OBRAS a SANZ RAMOS GESTIÓN, S.L., para el ejercicio de la actividad destinada a complejo educativo, cultural y de ocio a desarrollar en la parcela 5026 del polígono 1 con referencia catastral número 47053A001050260000RD de esta localidad en base a la documentación técnica presentada como PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE CENTRO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE OCIO redactado por el arquitecto D. Gonzalo Alarcia Fernández en representación de G-33, S.L.P. con fecha marzo 2018 y visado urbanístico condicionado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este demarcación de Valladolid con fecha **2 de JULIO de 2018 y**

resto de documentación obrante en el expediente.

2º.-En el caso de que se conceda la ampliación de la autorización de uso propuesta, en la memoria propuesta se observa que varían las instalaciones y edificaciones para las que se han concedida la licencia ambiental y de obras, y no habiendo presentado ni le final de obras ni la comunicación de inicio previa a la actividad, **deberá de solicitar modificación de la licencia de obras y modificación no sustancial**, en principio, a la vista del documento presentado para la ampliación de la autorización de uso.

AMPLIACION USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO PROPUESTO

La ampliación de uso que se solicita y a la vista de lo expuesto en la página 5 de la memoria y que se reproduce para mejor comprensión:

“El proyecto ya autorizado pretende la implantación de un Centro cultural, educativo y de ocio, destinado a personas y grupos que les guste disfrutar de la naturaleza, a la vez que aprenden y conocen un ecosistema que, como ya se ha indicado, es único en el entorno.

Durante estos años ha sido frecuente que a esta zona acudan grupos escolares a pasar una mañana del curso para conocer las especies animales, principalmente aves, que utilizan la laguna existente y su entorno para anidar y pasar gran parte del año.

Mientras se tramitan las correspondientes Licencias Ambiental y de Obras para el Centro cultural, educativo y de ocio, se ha planteado por parte de diferentes centros educativos la posibilidad de realizar actos de graduación u otros similares en los propios edificios, incluyendo comida o cena en las instalaciones ya previstas. Igualmente, se han planteado otras posibilidades como presentaciones, conferencias, incluso celebraciones privadas como bodas o comuniones, todo ello aprovechando las instalaciones ya autorizadas y sin apenas modificaciones, solamente un aumento de superficie para atender mejor a las necesidades de los usos previstos y una redistribución de los espacios, tal y como se describirá más adelante.

Estos usos podrían entenderse como ya incluidos en la anterior autorización, puesto que se trataba de un “complejo educativo, cultural y de ocio”, si bien, en aras de una mayor seguridad se tramita esta ampliación, aprovechando también para modificar la forma de los edificios, así como aumentar las superficies construidas previstas en la anterior autorización.

Estos usos adicionales y complementarios del original suponen una importante ayuda para la sostenibilidad económica del centro cultural que, por sí solo, no garantiza el mantenimiento de las instalaciones y del entorno.

Durante el proceso de redacción del proyecto básico y de ejecución del complejo educativo, cultural y de ocio, ya se ha detectado la necesidad de modificar la situación de los edificios prevista en la Autorización de Uso Excepcional inicial, realizando una forma de edificación mucho más orgánica, que se adapta al arbolado existente. Así, tras la realización de un estudio topográfico del terreno, se ha optado por una distribución del edificio que permite mantener un mayor número de encinas.

Además, y teniendo en cuenta las necesidades que se puedan crear, en base a los nuevos usos, además de la forma del edificio, se varía ligeramente la distribución interior, así como su superficie que aumenta ligeramente desde la autorización de uso excepcional ya concedida, según los datos siguientes:

	Autorización 2017	Autorización Actual
Superficie total construida	784,00 m ²	1.400,00 m ²

Esta superficie total se distribuye en Aula de la Naturaleza y observatorio, invernadero, vestíbulo, oficina y aseos, y cocinas, almacenes e instalaciones. Por otro lado se prevé un edificio auxiliar para almacenamiento de material didáctico, mobiliario, etc, todo ello según las necesidades que puedan surgir y según la descripción de los planos que se incluyen en el presente proyecto. Cabe destacar que se



ha eliminado con respecto a la autorización de uso inicial el edificio destinado a recepción de visitantes.

En definitiva, se pretende establecer una ligera ampliación y modificación del uso ya autorizado, que permita el mantenimiento económico de la actividad en este espacio que se ha creado como consecuencia de un plan de restauración y que pueda servir de aprendizaje y disfrute por cuantas más personas mejor, siempre dentro de un control que garantice que no se distorsionan sus características fundamentales.

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL USO Y DE LAS INSTALACIONES PROYECTADAS.

Se pretende ampliar el uso ya autorizado de CENTRO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEOCIO, en una parcela situada en el término municipal de La Cistérniga, al sureste del mismo. Se trata de la parcela catastral 5026 del polígono 1, cuya referencia catastral es la 47053A001050260000RD y que cuenta con una superficie de 135.296,00 m².

La presente modificación de la Autorización de uso ya concedida pretende una pequeña variación en las edificaciones destinadas al uso de Centro educativo, cultural y de ocio.

Por un lado se pretende aumentar la superficie construida, para adaptarla a otros posibles usos, todos vinculados al ocio en un entorno natural, tal y como se ha descrito anteriormente. Para ello se ha detectado que se hace necesario aumentar la superficie destinada a almacenes, instalaciones y cocinas, por ser necesarias para ejercer las actividades previstas con suficientes garantías y confort.

Por otro lado, se modifican los volúmenes inicialmente previstos, en cuanto a la forma de implantación de los edificios en el terreno. Tal y como se ha indicado antes, durante el proceso de redacción del proyecto inicial, se ha analizado pormenorizadamente la topografía y el arbolado de la zona de implantación, llegando a la conclusión de que al agrupar los volúmenes se consigue respetar un mayor número de pies, además de mantener mayor superficie de terreno en su estado actual. Además, se elimina el edificio de recepción de visitantes, por entender que es suficiente con las estancias proyectadas en el edificio principal y el edificio anejo de almacén y servicios.

A continuación se adjunta un cuadro de superficies de los volúmenes proyectados, que si bien siempre deben entenderse como "orientativos" debido a que estamos ante un trámite de Autorización de uso excepcional, en este caso se ajustan casi totalmente a la realidad puesto que se trata de una modificación de la autorización inicial, y que durante este periodo de tiempo transcurrido entre una y otra se han analizado con más detenimiento las exigencias del uso previsto.

CUADRO DE SUPERFICIES YA APROBADOS POR LICENCIA

- Un aula de la naturaleza de 200 m².
- Dos edificaciones a los lados acristaladas para el observatorio de aves de 150 m².
- Aseo de 100 m²
- Almacén de 100m²
- Playa de Aparcamiento de automóviles 1096 m² y centro de recepción de visitantes de 80 m².

Total proyectado de 784 m² a lo que hay q sumar los 625,58 m² legalizados, lo que hacen un total de **1409 m²**, no superándose los 200 m² ni la ocupación máxima de 30%.

CUADRO DE SUPERFICIES QUE SE MODIFICAN

- | | |
|--|------------------------------|
| • Uso del espacio | Superficie (m ²) |
| • Aula de la Naturaleza y observatorio | 300,00 |
| • Invernadero | 150,00 |
| • Vestíbulo, oficina y aseos | 140,00 |
| • Cocinas, almacenes e instalaciones | 210,00 |
| • Edificación Auxiliar | 600,00 |



TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA 1.400,00

Playa de aparcamiento Sup. Ocupada (no construcción) 1.096

Tal y como se puede observar, se proyecta un espacio de actividades y estancia principal, que es el Aula de la naturaleza y observatorio. En la autorización inicial se dividía en 3 espacios (dos observatorios y un aula de la naturaleza), si bien se ha decidido que es más adecuado la creación de un único espacio, de mayor superficie, puesto que en la mayoría de los casos las actividades, tanto culturales como de ocio se realizarán para un solo grupo.

A esto se añade la creación de un espacio de invernadero, donde crear un microclima específico que permita la observación y experimentación con especies vegetales.

El resto de espacios y superficies son accesorios para la realización de las actividades previstas. Así, en función de las necesidades, se proyectan espacios suficientes para aseos, cocinas, almacenes e instalaciones.

De forma paralela se proyecta una edificación auxiliar, destinada fundamentalmente a almacén de material. Se ha detectado la necesidad de un espacio donde almacenar determinados materiales destinados a los grupos escolares, mobiliario (mesas y sillas), proyectores, bancos, etc.

Por último, se mantiene la previsión de la zona de aparcamiento que se preveía en la autorización inicial, si bien se proyecta como una zona sin urbanizar, simplemente con un pavimento mediante zahorra compactada y con forma irregular, adaptándose por un lado a la topografía del terreno, para no tener que realizar apenas movimientos de tierras, y por otro al arbolado existente. Desde esta zona de aparcamiento se realiza la distribución hasta los edificios a través de caminos peatonales."

Por lo expuesto, se tramitara la ampliación autorización de uso excepcional en suelo rustico para lo que se determinara que se cumplen los parámetros urbanísticos mediante informe del arquitecto municipal, previa concurrencia de la existencia de interés público por el pleno.- Se realizan las siguientes consideraciones:

a) Respetto al uso.- Tal y como se ha descrito en la memoria que se aporta deja claro el objeto de la modificación solicitada, la ampliación de los usos que son complementarios a los ya concedidos, un uso dotacional para realizar diversas actividades culturales e ocio y recreo en una parcela en la que aprovechando un habita único en su entorno con gran variedad de aves que habitan de forma permanente y de otras de manera temporal ya que migran que se ha creado de forma artificial por la restauración por la propiedad de una antigua explotación de áridos.

b) Respetto a la concurrencia de interés público.-Fue acreditada y justificada en la autorización de uso de la que trae causa y si así fue apreciada por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete se declara la concurrencia de interés público.

En el caso presente tratándose de usos complementarios y no siendo estos sustancialmente distintos a los ya autorizados tal y como se expone en la memoria, pag 17, es básicamente la misma que la ya declarada, reproduciéndose a continuación:

"Justificó el interés público, tanto en la necesidad de ubicación en suelo rústico porque la ubicación es única debido al hábitat creado de la zona tras la restauración de una explotación de áridos que se encuentra en proceso de naturalización por la intervención del ser humano. Es un espacio en el que dentro de esta región seca donde escasean las masas arbóreas autóctonas este paraje de encinas y quercus y el entorno de una laguna donde descansan una serie de aves y otras



utilizan para anidar o pasar el invierno.

Asimismo la creación, mantenimiento y puesta en valor de ese espacio supone un interés público evidente para el conjunto de la población ya que él se va a permitir la observación de las aves y el estudio compaginando el disfrute de la naturaleza con explicación en ciencias naturales o la celebración de reuniones de trabajo que fomentan la convivencia de grupos de familia o amigos que quieran disfrutar de las instalaciones y del entorno natural en un día de ocio organizado.

Si se deja de actuar se corre el riesgo de deterioro y de pérdida de valores que se han ido creando a lo largo de las últimas décadas haciendo necesaria la intervención controlada para su mantenimiento y puesta en valor favoreciendo el uso y disfrute de los ciudadanos de forma completa.

A mayor abundamiento, hay que señalar que ya durante la tramitación de la Revisión y Adaptación del Plan General De Ordenación Urbana de la Cistérniga por el Ayuntamiento, se solicitó el preceptivo informe al Servicio Territorial de Medioambiente de la Junta de Castilla y León, su Unidad de Ordenación y Mejora emite informe el 5 de marzo de 2009, en el que textualmente en el apartado 6 "otras consideraciones" expone:

pese a que no existen zonas húmedas catalogadas o inventariadas en el término municipal de la Cistérniga, la restauración de algunas explotaciones de áridos han dado lugar a la creación de algunas charcas con interés ornitológico. Estas áreas se encuentran dentro del APHA "entorno del Duero-Canal del Duero", figurando con la protección de rústico con protección agropecuaria. Estas charcas, podrían encuadrarse de formas más apropiada en suelo rustico con protección natural, en concordancia con el artículo 37 del RUCyl" Motivo por el cual se incluyeron estas charcas en el PGOU en vigor como rustico de protección natural. (ver plano de Ordenación 1 ,de clasificación del término municipal)"

Como ya se ha manifestado la apreciación del interés público justificada por el solicitante y debe valorarse por el órgano competente caso por caso puesto que así como el pronunciamiento sobre la autorización de uso excepcional es la manifestación del ejercicio de una potestad reglada, al igual que ocurre con la licencias urbanísticas, en el caso dela concurrencia de interés público existen un elementos valorativo de las circunstancias concurrentes a valorar por la administración competente."

Justificado y acreditado, la existencia del interés público **lo que de tramitarse la autorización de uso excepcional en suelo rustico** debe servir para que posteriormente el órgano competente, el Alcalde, considere la procedencia de otorgar o denegar tal autorización que vendrá determinada según hay quedado o no de manifiesto el interés social o utilidad pública así como la necesidad de su ubicación en suelo rustico, ya sea a causa de sus específicos requerimientos en materia de ubicación, superficies, accesos ventilación u otras circunstancias especiales, o por su incompatibilidad con los usos urbanos.

c) Concedida la ampliación de la autorización de uso excepcional y una vez se haya declarado la concurrencia del interés público por el Pleno del Ayuntamiento, se deberá solicitar la modificación no sustancial de la licencia ambiental y de obras a fin de contemplar las modificaciones de las instalaciones y superficie.

Se recuerda que deberá hacer efectiva la vinculación del uso habiéndolo hecho constar en el Registro de la Propiedad junto con la documentación final de obra, sin que se pueda conceder la misma sin dicha vinculación y que es una condición legal impuesta en la licencia.

No se considera necesario solicitar dentro del trámite de la modificación no sustancial, el informe de afecciones (IMENA), puesto que ya se solicitó y consta en el expediente de licencia ambiental (1444/2018) y visto su contenido y que la modificación que se



propone a la vista de la documentación que se tiene en principio no supone una modificación sustancial, que pudiera determinar un cambio significativo en las afecciones.

Sí que se deberá solicita informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente por estar la actividad sujeta a autorización de uso excepcional de suelo rústico y notificar la resolución que se tome respecto de la modificación de la licencia ambiental.

No obstante lo anterior, en el caso que una vez examinado por el arquitecto municipal o que cuando se presente la documentación relativa a la modificación de la licencia de obra y de la licencia ambiental, se determinase que la modificación de la licencia en vez de ser no sustancial fuese sustancial, se emitirá otro informe por el técnico que suscribe a fin de indicar el procedimiento e informes necesarios.

d) Se mantienen todas las determinaciones de la autorización de uso excepcional en suelo rustico de la licencia de obra y de la licencia ambiental ya concedidas.

A continuación interviene la concejala de IU-Toma la Palabra, M^a Ángeles Casares de la Fuente, para justificar su voto en contra. Señala que con respecto a la ampliación de autorización de uso excepcional en suelo rústico para complejo educativo cultural y de ocio en parla parcela 5026 del polígono 1 de La Cistérniga nos gustaría poner de manifiesto algunas consideraciones. Tal y como establece el artículo 308.a) del Reglamento de urbanismo de Castilla y León (RUCyL), en cuanto a la justificación del interés público, el órgano competente para su autorización deberá considerar que se acredita el interés público, justificado previamente en la autorización.

El artículo 102 del Plan General de Ordenación Urbana expone: "c.- Los usos excepcionales del suelo rustico autorizables en función de su interés público deben acreditar fehacientemente esa circunstancia, así como la necesidad de ocupar este tipo de terrenos, según lo previsto en el artículo 57.g) del RUCyl."

Es decir, el solicitante debe justificar y acreditar, y el pleno deberá valorar caso por caso la existencia del interés público que vendrá determinada según haya quedado o no de manifiesto el interés social o utilidad pública.

A nuestro entender ese interés no está mínimamente demostrado por ningún documento acreditativo de las visitas supuestamente realizadas a ese centro. Lo único de lo que se habla en la memoria descriptiva es en su capítulo 1 objeto donde se dice "*de forma previa sobre el mismo se han estado realizando estudios por parte de varios equipos de diversas Universidades, y a la vez es visitado por alumnos de educación primaria y secundaria de algunos colegios a lo largo de diferentes épocas del año.*" No tenemos ningún elemento para comprobar que lo que se dice es real, todo son afirmaciones por escrito, que no justifican de manera fehaciente los hechos declarados. Ni siquiera tenemos constancia de que el lugar lo hayan visitado los alumnos de los colegios de La Cistérniga, que son los más cercanos al lugar.

Por otro lado, nos llama la atención en el capítulo 6 'descripción de las características esenciales del uso y de las instalaciones proyectadas', que la superficie dedicada a la edificación auxiliar, que se supone destinada a almacenamiento de material para escolares, mesas, sillas, etc (600 m²) sea el edificio que ocupa la mayor superficie, por encima por ejemplo del aula de la naturaleza (300m²), lo que no tiene mucha lógica.

Y por último cabe destacar que se ha eliminado con respecto a la autorización de uso inicial el edificio destinado a recepción de visitantes, según se dice en la



memoria.

El Sr. Alcalde interviene señalando que la autorización de uso excepcional en suelo rústico ya se aprobó en un Pleno anterior, y lo que se va a hacer ahora es una ampliación de esa autorización para que la empresa pueda seguir con sus actividades. Concluye señalando que esta ampliación cuenta con los informes favorables de los técnicos municipales.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, con diez votos a favor de los seis concejales del PSOE, dos concejales del PP y dos concejales de CI-CCD, y tres votos en contra de los concejales de IU-Toma la Palabra, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- DECLARACIÓN DE CONCURRENCIA DE INTERES PUBLICO dentro del trámite de la ampliación de la autorización de uso excepcional en suelo rustico solicitada por D. Álvaro Sanz Ramos para CENTRO EDUCATIVO, CULTURAL Y DE OCIO en la parcela número 5026 del polígono 1 de la Cistérniga, relativa a los usos complementarios a los ya concedidos y cuya concurrencia fue acreditada y justificada en la autorización de uso de la que trae causa como así fue apreciada mediante el Acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria, celebrado con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete dentro de las actuaciones del expediente 2844/2016.-

SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL TRAMITE PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO conforme establece la normativa de aplicación debiendo, para ello, presentar el promotor la documentación que se le requiera, en su caso, que se indique en los informes municipales.

III.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y ANTEPROYECTO DE OBRA DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CISTÉRNIGA.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la aprobación inicial del estudio de viabilidad y anteproyecto de obra del Centro Residencial para Personas Mayores de La Cistérniga.-

Visto el expediente tramitado correspondiente a las actuaciones preparatorias para la tramitación del expediente de concesión de servicios y finalización de las obras del Centro Residencial para Personas Mayores y Centro de Día de La Cistérniga, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2018 acordó el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio residencial y centro de día (Centro Residencial para Personas Mayores) en la Cistérniga, de acuerdo con los informes emitidos por la Dirección de Ordenación del



Territorio y Administración Local señalando la inexistencia de duplicidades y de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica sobre la sostenibilidad financiera.-

SEGUNDO.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de Diciembre de 2018 se aprobó la forma de gestión indirecta del servicio del Centro Residencial para personas mayores y Centro de Día de La Cistérniga a través de concesión.-

TERCERO.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2018 acordó aprobar inicialmente el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen de acceso del Centro Residencial y Centro de Día de La Cistérniga.-

CUARTO.- Ha sido elaborado el estudio de viabilidad económico-financiera y el refundido del proyecto de ejecución de la Residencia de Personas Mayores y Centro de Día sobre la concesión de servicios que se pretende realizar.-

Visto el informe emitido por el Arquitecto con fecha 8 de Febrero de 2019, en relación con el refundido del proyecto para finalización de las obras del Centro Residencial para Personas Mayores en la Cistérniga, así como el de la Interventora emitido con fecha 14 de Febrero de 2019.-

Visto el informe emitido por Secretaría con fecha 22 de Febrero de 2019, en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el estudio de viabilidad económico-financiera así como el anteproyecto de obra para finalización del Centro Residencial para Personas Mayores y Centro de Día de La Cistérniga, redactado por el Arquitecto D. Luis María García Albina y el Arquitecto Técnico D. José Olmos Rico, sobre la concesión de servicios que se pretende realizar.-

SEGUNDO.- SOMETER a información pública los documentos aprobados, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de un mes.- Simultáneamente, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://cisterniga.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

IV.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2019.

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2019.-

Ante la presentación de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 1/2019 presentado por el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores, y a la vista del informe emitido por la Interventora con fecha 21 de febrero de 2019, con reparo suspensivo respecto al reconocimiento de la obligación de las facturas :



Nº Expediente	Proveedor	Concepto	Nº de factura	Importe total
FACT-2019-58	Jesús María Camina Ruiz	Reparación de puerta corredera de centro cultural	1800140	72,60 €
FACT-2019-44	Leader Media SL	Inserción publicitaria. Campaña Navidad 2018. Del 10/12 al 31/12/2018	2018 479	302,50 €

Por la inexistencia previa del acto administrativo de aprobación del gasto, al que se refiere el art. 118 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativo a los contratos menores

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, así como la documentación obrante en el expediente, .-

Vista la relación de facturas:

Nº Expediente	Fecha y hora de Entrada	Proveedor	Fecha de expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
FACT-2019-58	15/01/2019 12:32	Jesús María Camina Ruiz	14/12/2018	Reparación de puerta corredera de centro cultural	1800140	72,60 €
FACT-2019-49	14/01/2019 9:35	DTS Distribuidora de televisión digital SAU	01/12/2018	Mensualidad movistar+bar con futbol total y mensualidad opción toros tv bar	FLJIN000005866818	425,25 €
FACT-2019-48	14/01/2019 9:31	DTS Distribuidora de televisión digital SAU	02/11/2018	Prorrata opción toros tv bar	FLJIN000005745618	28,08 €
FACT-2019-47	14/01/2019 9:25	DTS Distribuidora de televisión digital SAU	02/11/2018	Prorrata movistar+bar con futbol total	FLJIN000005745518	380,37 €
FACT-2019-44	10/01/2019 12:10	Leader Media SL	31/12/2018	Inserción publicitaria. Campaña Navidad 2018. Del 10/12 al 31/12/2018	2018 479	302,50 €
FACT-2019-30	09/01/2019 10:46	Unidad Editorial SA	26/11/2018	Renovación de suscripción 27/11/18-26/02/19	DS0180062936	82,88 €
FACT-2019-29	09/01/2019 10:44	Franyal SL	31/12/2018	Mantenimiento de sector 3 y 4. Diciembre 2018.	Emit-201830	2.096,93 €
FACT-2019-23	08/01/2019 18:13	MONTAJES LEONESES S.L.	31/12/2018	ALQUILER TORRE ANDAMIO	MLM 1801469	150,04 €
FACT-2019-22	08/01/2019 18:00	BLAPE RENTA S.L.	31/12/2018	VENTA REPUESTOS	BRM 1809851	92,83 €
FACT-2019-21	08/01/2019 17:57	BLAPE RENTA S.L.	31/12/2018	ALQUILER BRAZO TELESCOPICO	BRM 1809195	1.597,20 €
FACT-2019-20	08/01/2019 17:50	BLAPE RENTA S.L.	31/12/2018	ALQUILER VALLAS	BRM 1809196	72,60 €



FACT-201 9-19	08/01/2019 17:33	BLAPE RENTA S.L.	31/12/2018	ALQUILER CASETA	BRM 1809198	96,80 €
FACT-201 9-11	04/01/2019 10:22	Sociedad General de Autores y Editores	31/12/2018	Teatro municipal. Variedades Concierto Mónica de la Fuente.	1180681461	261,49 €
FACT-201 9-10	04/01/2019 10:20	Red Española de Servicios SAU	31/12/2018	Uso tarjeta Cepsa. Diciembre 2018	2018-724-10248 4355	235,71 €
FACT-201 9-9	04/01/2019 10:19	Alcasa Saturno SL	28/12/2018	Fluxor para WC presto. CEIP Joaquín Díaz.	F18-03345	150,77 €
FACT-201 9-8	03/01/2019 10:42	El Norte de Castilla SA	31/12/2018	Campaña/Anuncio. Flamenco 21/12/2018.	141FP20184889	484 €
FACT-201 9-7	03/01/2019 10:41	Cadielsa Valladolid SLU	31/12/2018	Magneto, lámpara, int alum orbis astro	FR495048	262,64 €
FACT-201 9-2	02/01/2019 13:59	Schindler SA	31/12/2018	Bar de jubilados. Mantenimiento ascensores. Diciembre 2018	3343818109	73,60 €
FACT-201 9-1	02/01/2019 13:59	Schindler SA	31/12/2018	Mantenimiento ascensores Casa de Cultura. Diciembre 2018.	3343818110	230,20 €
FACT-201 8-1353	28/12/2018 14:33	González Miguel, Ana	19/12/2018	Alumnos curso de restauración de muebles diciembre	36	90 €
FACT-201 9-132	05/02/2019 10:01	Zardoya Otis SA	01/10/2018	Mantenimiento 4º trimestre 2018	1 7M92746M	332,40 €
FACT-201 9-163	12/02/2019 12:46	EGES-BPM,SL	14/12/2018	Expedientes sancionadores del 1 al 30 de noviembre	2018 124	2.408,75 €
TOTAL						9.927,64 €

Considerando el **informe justificativo** emitido por Alcaldía para levantar el reparo suspensivo del informe de intervención, obrante en el expediente en el que consta que:

1º.- El Ayuntamiento de La Cistérniga tras la entrada en vigor el 9 de marzo de 2018 de la Ley de Contratos 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y teniendo en cuenta lo establecido con la disposición adicional decimoquinta y decimosexta está en proceso de adaptación para el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en todos los procesos regulados en esta ley en materia de contratación por lo que hasta el momento, con los medios humanos y materiales disponibles, no ha sido posible la total adecuación para realizar todos los procesos licitatorios y toda la contratación menor de acuerdo en lo establecido en la Ley.

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**



PRIMERO. LEVANTAR reparo suspensivo del informe emitido por Intervención con fecha 21 de Febrero de 2019 respecto al reconocimiento de la obligación de las siguientes facturas, en base al informe justificativo obrante en el expediente y continuar el trámite del expediente relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos 1/2019.-

Nº Expediente	Proveedor	Concepto	Nº de factura	Importe total
FACT-2019-58	Jesús María Camina Ruiz	Reparación de puerta corredera de centro cultural	1800140	72,60 €
FACT-2019-44	Leader Media SL	Inserción publicitaria. Campaña Navidad 2018. Del 10/12 al 31/12/2018	2018 479	302,50 €

SEGUNDO. APROBAR el reconocimiento de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación y que se aplicarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2019.-

Nº Expediente	Fecha y hora de Entrada	Proveedor	Fecha de expedición	Concepto	Nº de factura	Importe total
FACT-2019-58	15/01/2019 12:32	Jesús María Camina Ruiz	14/12/2018	Reparación de puerta corredera de centro cultural	1800140	72,60 €
FACT-2019-49	14/01/2019 9:35	DTS Distribuidora de televisión digital SAU	01/12/2018	Mensualidad movistar+bar con futbol total y mensualidad opción toros tv bar	FLJIN000005866818	425,25 €
FACT-2019-48	14/01/2019 9:31	DTS Distribuidora de televisión digital SAU	02/11/2018	Prorrata opción toros tv bar	FLJIN000005745618	28,08 €
FACT-2019-47	14/01/2019 9:25	DTS Distribuidora de televisión digital SAU	02/11/2018	Prorrata movistar+bar con futbol total	FLJIN000005745518	380,37 €
FACT-2019-44	10/01/2019 12:10	Leader Media SL	31/12/2018	Inserción publicitaria. Campaña Navidad 2018. Del 10/12 al 31/12/2018	2018 479	302,50 €
FACT-2019-30	09/01/2019 10:46	Unidad Editorial SA	26/11/2018	Renovación de suscripción 27/11/18-26/02/19	DS0180062936	82,88 €
FACT-2019-29	09/01/2019 10:44	Franyal SL	31/12/2018	Mantenimiento de sector 3 y 4. Diciembre 2018.	Emit-201830	2.096,93 €
FACT-2019-23	08/01/2019 18:13	MONTAJES LEONESES S.L.	31/12/2018	ALQUILER TORRE ANDAMIO	MLM 1801469	150,04 €
FACT-2019-22	08/01/2019 18:00	BLAPE RENTA S.L.	31/12/2018	VENTA REPUESTOS	BRM 1809851	92,83 €
FACT-2019-21	08/01/2019 17:57	BLAPE RENTA S.L.	31/12/2018	ALQUILER BRAZO TELESCOPICO	BRM 1809195	1.597,20 €
FACT-2019-20	08/01/2019 17:50	BLAPE RENTA S.L.	31/12/2018	ALQUILER VALLAS	BRM 1809196	72,60 €
FACT-2019-19	08/01/2019 17:33	BLAPE RENTA S.L.	31/12/2018	ALQUILER CASETA	BRM 1809198	96,80 €



FACT-201 9-11	04/01/201 9 10:22	Sociedad General de Autores y Editores	31/12/2018	Teatro municipal. Variedades Concierto Mónica de la Fuente.	1180681461	261,49 €
FACT-201 9-10	04/01/201 9 10:20	Red Española de Servicios SAU	31/12/2018	Uso tarjeta Cepsa. Diciembre 2018	2018-724-1024 84355	235,71 €
FACT-201 9-9	04/01/201 9 10:19	Alcasa Saturno SL	28/12/2018	Fluxor para WC presto. CEIP Joaquín Díaz.	F18-03345	150,77 €
FACT-201 9-8	03/01/201 9 10:42	El Norte de Castilla SA	31/12/2018	Campaña/Anuncio. Flamenco 21/12/2018.	141FP2018488 9	484 €
FACT-201 9-7	03/01/201 9 10:41	Cadielsa Valladolid SLU	31/12/2018	Magneto, lámpara, int alum orbis astro	FR495048	262,64 €
FACT-201 9-2	02/01/201 9 13:59	Schindler SA	31/12/2018	Bar de jubilados. Mantenimiento ascensores. Diciembre 2018	3343818109	73,60 €
FACT-201 9-1	02/01/201 9 13:59	Schindler SA	31/12/2018	Mantenimiento ascensores Casa de Cultura. Diciembre 2018.	3343818110	230,20 €
FACT-201 8-1353	28/12/201 8 14:33	González Miguel, Ana	19/12/2018	Alumnos curso de restauración de muebles diciembre	36	90 €
FACT-201 9-132	05/02/201 9 10:01	Zardoya Otis SA	01/10/2018	Mantenimiento 4º trimestre 2018	1 7M92746M	332,40 €
FACT-201 9-163	12/02/201 9 12:46	EGES-BPM,SL	14/12/2018	Expedientes sancionadores del 1 al 30 de noviembre	2018 124	2.408,75 €
TOTAL						9.927,64 €

V.- MODIFICACIÓN INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta del expediente tramitado para proceder a la modificación de las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.-

Visto el informe emitido por Intervención con fecha 22 de Febrero de 2019, en relación con el procedimiento de reconocimiento de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.-

Examinada la documentación e informes obrantes en el expediente, y considerando la propuesta de acuerdo y el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, tras las oportunas deliberaciones, los miembros de la Corporación, por votación ordinaria y unánime, **ACUERDAN:**

PRIMERO. MODIFICAR las indemnizaciones aprobadas por asistencia a Plenos y Comisiones Informativas, quedando establecidas como a continuación se detallan:

Los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán en concepto de asistencia por concurrencia efectiva a los órganos colegiados de Plenos y Comisiones de las que formen parte, la cantidad de 168,00 €/mes, debiendo asistir un mínimo de 3 sesiones en el ejercicio 2019 hasta el final del mandato corporativo, deduciéndose la parte proporcional por las ausencias a las mismas.-



VI.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN OBJETIVOS LEY 2/2012. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 3º TRIMESTRE 2018.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los informes de evaluación y cumplimiento de los objetivos de deuda pública, estabilidad presupuestaria y regla de gasto, correspondientes al **tercer trimestre del año 2018**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

VII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN OBJETIVOS LEY 2/2012. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 4º TRIMESTRE 2018.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los informes de evaluación y cumplimiento de los objetivos de deuda pública, estabilidad presupuestaria y regla de gasto, correspondientes al **cuarto trimestre del año 2018**, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

VIII.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES LEY 15/2010 (MOROSIDAD) Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL 3º TRIMESTRE DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los informes trimestrales emitidos de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de Julio, referidos a la morosidad y periodo medio de pago a proveedores correspondientes al **tercer trimestre del año 2018**.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

IX.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES LEY 15/2010 (MOROSIDAD) Y PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los informes trimestrales emitidos de conformidad con la Ley 15/2010, de 5 de Julio, referidos a la morosidad y periodo medio de pago a proveedores correspondientes al **cuarto trimestre del año 2018**.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.-

X.- DAR CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 20 DE FEBRERO DE 2019.-

Seguidamente por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía



emitidos durante el periodo comprendido desde el día 13 de Diciembre de 2018 al 20 de Febrero de 2019, ambos inclusive, numerados correlativamente del 2482 al 370, los cuales han estado a disposición de los miembros de la Corporación para su examen.-

La Corporación se da por enterada.-

XI.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal del PP, Alfredo Crespo del Olmo, procede a la lectura de los siguientes **RUEGOS** presentados en el Registro General del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2019, con número de registro del nº 2019-E-RPLN-1, que se transcribe a continuación:

“El pasado mes de enero España entera ha estado pendiente de un trágico suceso que nos ha llenado de tristeza. Todavía está muy reciente en nuestra memoria el fallecimiento del niño de 2 años Julen Roselló al caer en un pozo de más de 70 metros que había sido excavado ilegalmente, y no estaba señalizado ni tenía medida de seguridad alguna.

Se estima que puede haber cerca de 1 millón de pozos ilegales en toda España.

En Castilla y León, la Confederación Hidrográfica del Duero ha iniciado un total de 505 expedientes por la presencia de pozos ilegales en los últimos cinco años, de los que el 40 por ciento, es decir cerca de 200, se localizaron en la provincia de Valladolid, que es la provincia con la cifra más alta con diferencia.

Desconocemos si alguno de esos pozos está en nuestro término municipal, o si existe alguna perforación que, a pesar de ser legal, no cuenta con medidas adecuadas de señalización y de protección. Sin embargo, como administración más pegada al terreno, debemos hacer cuanto esté en nuestra mano para evitar que pueda producirse en La Cistérniga un suceso similar al del pequeño Julen.

Por ello, ROGAMOS:

PRIMERO-. Se den instrucciones a los vigilantes municipales, si no se ha hecho todavía, para que comprueben, dentro de sus posibilidades, la existencia de posibles perforaciones ilegales o que no cuenten con medidas de señalización y de seguridad.

SEGUNDO-. Se requiera a los propietarios de aquellos pozos, cuya existencia sea conocida por el Ayuntamiento, que no cuenten con las adecuadas medidas de protección para evitar accidentes, que los sellen si se encuentran fuera de uso o no cuentan con los permisos oportunos, o que los señalicen y los vallen si están operativos y en situación legal.”

El Sr. Alcalde responde que se ha realizado un informe por parte del Seprona detallando los pozos abiertos y que carecen de medidas de seguridad. Todos ellos están localizados y se está trabajando para que, lo antes posible, queden sellados.

A continuación el concejal de IU-Toma la Palabra, Marcos Díez Peñas, procede a la lectura del siguiente **RUEGO** presentados en el Registro General del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2018, con número de registro nº 2019-E-RE-360, que se transcribe a continuación:

“El solar situado entre las calles Ramón y Cajal, Luis Cernuda y Severo Ochoa presenta un vallado que invade las aceras, en algunos tramos con riesgo de caída.



Asimismo, la existencia de una grúa de importantes dimensiones. Dicho solar no presenta indicios de construcción desde hace tiempo. Por lo que rogamos se inste a la empresa a que retiren la grúa y a la recolocación del vallado respetando la acera, de dicho solar.”

El Sr. Alcalde responde que en dicho solar se van a construir 46 viviendas, y que los trabajos comenzarán en breve porque en los próximos días se les va a conceder la licencia de obra. En cuanto a la valla señala que se pasarán a ver su estado y, en el caso que presente deficiencias, se les requerirá para su arreglo.

A continuación el concejal de CI-CCD, Lorenzo Olalla Valdés, procede a la lectura de las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 28 de febrero de 2018, con número de registro E-RPLN-3, que se transcriben a continuación:

“PRIMERA- Las vallas de colores que se han pintado en el parque de la Cañada se han quedado a medias, ¿cuál es el motivo? ¿se van a terminar de pintar?

El Sr. Alcalde señala que no se ha terminado de pintar por falta de personal, pero nada más que se pueda se terminará de pintar.

“SEGUNDA- Antes de que comience el buen tiempo ¿hay alguna acción pendiente en nuestros parques y jardines? ¿Este año por fin se plantará y dejará preparada para su uso la nueva chopera ahora que los árboles están crecidos y hermosos?

El Sr. Alcalde responde que en breve se empezará con la limpieza y adecentamiento de la chopera por parte de los alumnos del curso de jardinería.

“TERCERA- Una de las obras acometidas en uno de los patios del colegio Joaquín Díaz (concretamente en el del comedor) está inacabada. ¿Cuál es el motivo? ¿Tiene fecha de finalización prevista?

El Sr. Alcalde responde que la obra está terminada, e incluso ha llamado al Director del Centro para ver qué es lo que falta de terminar y no le ha dicho nada. No obstante, irá con la Arquitecto Municipal para ver si es que se ha producido algún desperfecto a posteriori.

La concejala del PP, Rosa María Serrano Alonso, procede a la lectura de las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2018, con número de registro 2019-E-RPLN-2, que se transcriben a continuación:

“PRIMERA- En el pleno ordinario que se celebró el día 30 de agosto de 2018, el Grupo Municipal Popular presentó una moción para “solicitar a la comisión encargada de la redacción de los Estatutos de la Mancomunidad de Interés General Urbana en el Área Funcional Estable de Valladolid, a la que nos adherimos mediante acuerdo de pleno del pasado día 26 de abril, que contemple de forma específica la inclusión de la seguridad ciudadana como una de las competencias de dicha Mancomunidad, como paso previo a la futura creación de un Cuerpo de Policía con competencia en todos aquellos municipios de la misma que lo soliciten”.



Finalmente, dicha moción no fue debatida porque, justo antes de proceder a su lectura, por parte del Sr. Alcalde se manifestó que “lo que se está pidiendo en la moción ya aparece redactado en el borrador presentado y que próximamente se estudiará.”

La semana pasada, este grupo político ha recibido la propuesta de estatutos de la MIG de Valladolid, aprobada por su comisión promotora, de la que ha formado parte el Sr. Alcalde, y en contra de lo manifestado por el mismo, no se contempla en dicha propuesta la inclusión de la seguridad ciudadana como una de las competencias de la Mancomunidad de Interés General Urbana de Valladolid.

1.- ¿Podría informarnos de los motivos por los que finalmente no se ha incluido?

2.- ¿Ha existido alguna oposición expresa a que así fuera por parte del representante de algún municipio?

3.- ¿Qué medidas se han tomado para dar cumplimiento a la moción conjunta presentada en el pleno del día 24 de octubre de 2018 por los grupos municipales de IU-Toma la Palabra, PP y CI-CCD en relación a la conversión de los vigilantes en policías locales?

El Sr. Alcalde responde que no se ha incluido porque se ha desestimado ya que legalmente no se puede hacer mientras no cambie la ley de Policía Local en cuanto a sus competencias. Añade que no se ha opuesto ningún municipio. Concluye señalando que se ha encargado el expediente y cuando se pueda se llevará a cabo la conversión.

SEGUNDA.- En la zona de la Ronda de Fuente Amagar, en concreto en la explanada enfrente de la calle Las Parras, se ha estado alisando el terreno.

1.- ¿Podrían informarnos de qué actuaciones se están realizando en esa zona?”

El Sr. Alcalde responde que no se va a realizar ninguna actuación.

A continuación el concejal de IU-Toma la Palabra, Marcos Díez Peñas, procede a la lectura de las siguientes **PREGUNTAS** presentadas en el Registro General del Ayuntamiento el día 27 de febrero de 2018, con número de registro nº 2019-E-RE-360, que se transcriben a continuación:

“PRIMERA.- Recientemente uno de los vigilantes municipales ha obtenido plaza de Policía Local en Valladolid, abandonando así su plaza como Vigilante en nuestro municipio. Quedando así reducido el número de Vigilantes a cinco ¿Qué tiene pensado hacer el equipo de Gobierno al respecto?

El Sr. Alcalde responde que cuando se produzca la conversión en Policías Locales se sacará una plaza de Policía, ya que no se puede sacar una plaza de Vigilante porque es un cuerpo a extinguir. Añade que la única medida que se ha tomado es llegar a un acuerdo con ellos para que se les paguen los sábados que vengan a trabajar en vez de recompensarles con un día como se venía haciendo hasta ahora.

“SEGUNDA.- ¿Cuándo tienen pensado rematar la avería producida por el reventón de una tubería en la Plaza de la Cruz?



El Sr. Alcalde señala que el albañil municipal está de baja y que se abrirá un expediente para contratar a un empresa que se encargue de terminar la obra.

“TERCERA.- El pasado mes de Enero se conocía la trágica noticia de la muerte del niño Julen por la caída de este a un pozo supuestamente ilegal. Ante estos hechos nos vemos obligados a preguntar si en el entorno de nuestro municipio se ha hecho alguna inspección por si pudiera haber algún pozo de esas características.

El Sr. Alcalde señala que ya se ha respondido esta pregunta anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por terminado el acto a las veintiuna horas.-.....

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.